

# Los primeros pasos de Charagua Iyambae, la primera autonomía indígena del Estado plurinacional de Bolivia

**Pere Morell i Torra**

Investigador posdoctoral de la Universitat de Girona (España)

## **On the firsts steps of Charagua Iyambae, the first indigenous autonomy in the plurinational state of Bolivia**

**ABSTRACT** The aim of this article is to analyse how, and to what extent, the new regime of indigenous political and territorial autonomy incorporated into the Bolivian Constitution of 2009 makes it possible for indigenous peoples to exercise their right to self-determination. Based on long-term fieldwork, a specific experience of autonomy will be analysed: the Charagua Iyambae Guaraní Autonomy, the first indigenous autonomy in exercise after the culmination, at the beginning of 2017, of a complex legal process of building an autonomy initiated in 2009. The text is structured in three parts: the first describes the main territorial, ethnic and socio-economic dynamics that make up Charagua Iyambae; the second analyses the process of constituent gestation of the new indigenous autonomous system, taking into consideration the distance between this and the Guaraní demand for self-determination; finally, it presents an assessment of the first years of the new Guaraní autonomous government, seeking to understand both the institutional and democratic transformations underway, as well as the constraints and tensions that affect the practice of self-government and hinder the exercise of indigenous self-determination.

**KEYWORDS** indigenous autonomy; plurinational state; Guaraní people; democracy; self-determination.

**RESUMEN** El presente artículo tiene como objetivo analizar de qué manera, y hasta qué punto, el nuevo régimen de autonomía política y territorial indígena incorporado en la Constitución boliviana de 2009 posibilita el ejercicio del derecho a la autodeterminación de los pueblos indígenas. Partiendo de un trabajo de campo de larga duración, se analizará una experiencia autonómica concreta: la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae, la primera autonomía indígena en ejercicio en Bolivia después de la culminación, a inicios de 2017, de un complejo proceso legal de construcción autonómica iniciado en 2009. El texto se estructura en tres partes: en la primera se describen las principales dinámicas territoriales, étnicas y socioeconómicas que conforman Charagua Iyambae; en la segunda, se analiza el proceso de gestación constituyente del nuevo sistema autonómico indígena, tomando en consideración la

---

Artículo recibido el 19/07/2021; aceptado el 10/11/2021.

distancia entre este y la demanda guaraní de autodeterminación; por último, se presenta un balance de los primeros años de despliegue del nuevo gobierno autonómico guaraní, buscando entender tanto las transformaciones institucionales y democráticas en marcha como también los constreñimientos y tensiones que atraviesan la práctica del autogobierno y dificultan el ejercicio de la autodeterminación indígena.

**PALABRAS CLAVE** autonomía indígena; estado plurinacional; pueblo guaraní; democracia; autodeterminación.

## Introducción

En la lengua guaraní hablada en Bolivia,<sup>1</sup> *iyambae* significa, literalmente, “sin dueño”: la partícula negativa *-mbae* (“sin”) niega la existencia, y enfatiza la ausencia, de *iya*, “dueño” o “propietario”.<sup>2</sup> La negación que contiene el término *iyambae* se dirige sobre todo contra el adueñamiento externo, expresando un rechazo al sometimiento a un dueño foráneo. Esto permite conectar esta categoría con larga lucha anticolonial de los guaraníes de la actual Bolivia, quienes a través de un sistema político asentado en el rechazo a las estructuras de poder centralizado y cierta preferencia por la guerra, al modo de las “sociedades contra el Estado” descritas por Pierre Clastres,<sup>3</sup> lograron resistir tres siglos de presión colonial *karai*, término guaraní para referirse a los españoles, primero, y a sus descendientes criollos después.

Aun con múltiples contactos con el mundo *karai*, el territorio guaraní, ubicado en el piedemonte surandino y las llanuras más occidentales del Chaco boreal, se mantendría *iyambae* hasta mitades del siglo XIX, cuando la naciente República de Bolivia intensificó la presión colonial y, haciendo uso de distintos dispositivos de desposesión y conquista (la hacienda ganadera, la fundación de pueblos de colonos *karai* y el ejército), logró incorporar este territorio de

---

1. En las tierras bajas sudamericanas existen decenas de grupos étnicos que hablan lenguas pertenecientes a la gran familia lingüística tupí-guaraní. Solo en Bolivia, existen seis grupos que hablan lenguas tupí-guaraníes, aunque solo uno de ellos, el más numeroso de los seis (anteriormente conocidos como “chiriguano”), utiliza el término “guaraní” (sin ninguna otra acotación) para referirse tanto a su lengua como a su autodenominación como pueblo. Para un análisis en detalle sobre los usos y discusiones académicas en torno a la categoría guaraní, véase Morell, “Pronto aquí vamos a mandar nosotros”, 174-219.

2. Ortiz y Caurey, *Diccionario etimológico y etnográfico*, 136.

3. Clastres, *La sociedad contra el Estado*. Para una excelente lectura en clave clastreana de la historia de la sociedad guaraní o “chiriguana”, como fue llamada por los colonizadores, véase Saignes, *Historia del pueblo chiriguano*.

frontera colonial dentro del orden político y epistémico del Estado boliviano moderno.<sup>4</sup>

Así, al mismo tiempo que refleja el “sentido de libertad” guaraní,<sup>5</sup> *iyambae* incorpora también una idea de soberanía territorial y autonomía política, una reivindicación del derecho moral a poseer aquello de lo que se es, o se debería ser, “dueño”, con el territorio como eje central.<sup>6</sup> Investigaciones que han indagado en el origen histórico del concepto, como las de Isabelle Combès, sugieren que el término habría surgido primero como un nombre propio que, a inicios del siglo XIX, fue atribuido a un “capitán grande” o *mburuvicha guasu*, un líder guaraní, apodado *iyambae* por su empeño en defender de la creciente presión colonizadora el territorio de su “capitanía”, el nombre que desde tiempos coloniales recibió la jurisdicción territorial guaraní de carácter regional: una agrupación de comunidades bajo una jefatura común, históricamente de carácter hereditario.<sup>7</sup> A partir de aquí, el término se aplicaría a todo el linaje de capitanes “iyambae” hasta convertirse en un prestigioso apellido que, a día de hoy, aún ostentan con orgullo algunas familias guaraníes descendientes de aquel primer Iyambae.

Desde inicios de 2017, esta categoría guaraní cargada de historia, sentidos y apropiaciones<sup>8</sup> se ha convertido, también, en el “apellido” que señala los horizontes políticos de la primera autonomía indígena en lograr su incorporación en la estructura territorial del Estado Plurinacional de Bolivia: la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae, la experiencia de autonomía indígena que analizaremos en el presente artículo. La Autonomía Guaraní Charagua Iyambae (o simplemente, y tal como le llaman sus impulsores, Charagua Iyambae) nace de un largo y complejo proceso legal iniciado en 2009, pocos meses después de la aprobación de la Constitución que declaró la “refundación” de la República de Bolivia en un nuevo Estado Plurinacional.

---

4. Pifarré, *Historia de un pueblo*.

5. Albó, *La comunidad hoy*, 241.

6. Combès, *Etnohistorias del Isoso*, 30-31.

7. *Ibíd.*, 163-165.

8. Para un recorrido en detalle sobre los sentidos y apropiaciones contemporáneas del término *iyambae*, véase Morell, “Pronto aquí vamos a mandar nosotros”, 413-428.

Entre otras reformas institucionales y democráticas que recogen, aunque solo parcialmente, las demandas de transformación emanadas del ciclo de luchas populares, campesinas e indígenas de inicios del presente siglo, la Constitución de 2009 reconoce la autodeterminación indígena como un derecho colectivo de los pueblos indígenas, incorporando una nueva figura de autonomía política y territorial indígena, la Autonomía Indígena Originario Campesina (AIOC) que, en principio, debería ser un espacio para la materialización de la autodeterminación colectiva indígena. Así, a través del análisis de la experiencia Charagua Iyambae, primera AIOC constituida en la nueva Bolivia plurinacional, este artículo tiene como objetivo discutir de qué manera, y hasta qué punto, la AIOC permite el despliegue de la autodeterminación indígena.

Para ello estructuramos el texto en tres momentos. Tras presentar una contextualización de Charagua Iyambae y el mundo organizativo guaraní, nos trasladarnos a la gestación constituyente del Estado Plurinacional con el fin de comprender en qué términos se elaboró la demanda guaraní de autonomía, entendida ya no como una demanda sectorial *ante* el Estado sino como parte consustancial de un proyecto de transformación profunda del Estado boliviano. Si bien, veremos, los proyectos indígenas que presentaban cartografías alternativas asentadas en las territorialidades históricas indígenas no serían recogidas en el texto constitucional finalmente aprobado, la posibilidad de convertir los municipios en nuevas AIOC abriría un nuevo espacio de autoinstitución política que sería aprovechado por la organización guaraní del (entonces todavía) municipio de Charagua para plantear un proyecto que busca subvertir más de un siglo de hegemonía política y cultural karai a través de un nuevo marco de gobierno y de relaciones con los centros de poder del Estado Plurinacional. La puesta en marcha de esta nueva institucionalidad guaraní será tratada en la tercera parte del artículo, en la que nos desplazaremos a una Charagua, formalmente, autónoma e *iyambae* que, aun en un contexto de crisis superpuestas y con múltiples contradicciones y ambivalencias, está abriendo nuevos caminos de autodeterminación indígena e innovación democrática.

A nivel metodológico, el presente artículo se asienta en un proceso prolongado de investigación etnográfica en Charagua Iyambae y otros puntos del territorio guaraní. La investigación empezó en 2012, cuando Charagua era todavía un municipio y los guaraníes redactaban su nuevo estatuto autonómico, y ha incluido distintas etapas discontinuas de trabajo de campo entre 2014 y 2019, en las cuales he podido seguir *in situ* distintas fases de la construcción

y despliegue del proyecto autonómico guaraní, poniendo en marcha distintas técnicas propias de la etnografía (observación participante, entrevistas sin estructurar, etc.) con el objetivo de presentar una perspectiva sobre la autonomía indígena que incorpore las experiencias y puntos de vista de los propios actores involucrados en su construcción.<sup>9</sup>

## 1. Charagua Iyambae y el movimiento guaraní: una contextualización

Ubicada en pleno Chaco boliviano, al sur del Departamento de Santa Cruz, Charagua Iyambae ocupa el vasto territorio del antiguo municipio de Charagua, fundado a fines del siglo XIX y legalmente extinto en tanto que municipio el 8 de enero de 2017, fecha en que tomaron posesión de sus cargos las 46 autoridades que componen la nueva estructura del gobierno autonómico indígena. Charagua Iyambae tiene unos 40.000 habitantes<sup>10</sup> que se distribuyen en más de 100 comunidades rurales guaraníes (articuladas en cuatro “capitanías” supracomunales), siete colonias menonitas y dos núcleos urbanos: Charagua Pueblo y Estación Charagua. Estos últimos presentan una composición social variopinta y en creciente diversificación, pero mantienen una mayoría poblacional karai, especialmente en el caso de Charagua Pueblo que, con unos 4.000 habitantes, es el principal núcleo político y económico de la jurisdicción desde su fundación por parte de colonos karai en la segunda mitad del siglo XIX.

---

9. Han sido muchas las personas que, desde Charagua Iyambae u otros puntos del Chaco guaraní, me han apoyado a lo largo de este proceso de investigación y aprendizaje. En este sentido, quiero agradecer, primero, a la Nación Guaraní de Bolivia, especialmente a los dirigentes y activistas de las cuatro capitanías de Charagua Iyambae; a los miembros electos, funcionarios y técnicos del gobierno autonómico de Charagua Iyambae, así como a los comunarios de La Brecha y Aguaraigua que, de nuevo en 2019, me abrieron sus puertas. Varias personas han aportado contribuciones específicas que han ayudado a construir este texto concreto, los cito aquí para explicitar mi deuda y agradecimiento: Marcelo Alberto Quelca, José Ledezma, Milton Chakay, Magaly Gutiérrez, Miguel Suárez y Roberto Moreno. Una vez más: ¡yasaropay compañeros!

10. Según las proyecciones de población del Instituto Nacional de Estadística para el año 2020, disponible en <https://www.ine.gob.bo/index.php/censos-y-proyecciones-de-poblacion-sociales/> [29/09/2020, última consulta].

Figura 1. Mapa de Charagua Iyambae dentro de Bolivia



Fuente: Elaboración propia.

Nos encontramos, pues, ante un espacio muy heterogéneo, también muy desigual en términos socioeconómicos. Se trata de un espacio mayormente rural y guaraní, pero con importantes minorías no guaraníes (población karai, menonitas, y población quechua y aymara), diferentes formas de adscripción territorial y formaciones socioeconómicas yuxtapuestas (comunidades guaraníes, centros urbanos, colonias menonitas, estancias ganaderas) y, para complicar aún más el panorama, diferencias intraétnicas entre los mismos guaraníes (*ava-guaraníes* de Charagua Norte y Parapitiguasu, e *isoseños-guaraníes* del Alto Isoso y el Bajo Isoso), dibujando un “nosotros guaraní” de perímetros variables dependiendo del contexto de interacción.

Si bien la agricultura a escala familiar es la actividad económica que sostiene la reproducción de la vida de las comunidades guaraníes, cada vez más, esta se complementa con distintas estrategias de generación de ingresos que pasan por la venta temporal de la fuerza de trabajo fuera de las comunidades y, muy a menudo, también fuera de Charagua Iyambae, con la ciudad de Santa Cruz y los ingenios azucareros del norte del Departamento de Santa Cruz como uno de los destinos laborales habituales de los comunarios guaraníes. La agricultura comunitaria de autosustento coexiste de forma subordinada con

dos tipos de sistemas de producción agropecuaria de fines mercantiles: por un lado, la ganadería bovina, desarrollada mayormente en haciendas privadas karai, y del otro, la producción de las siete colonias menonitas (principalmente, sorgo forrajero), que representan el principal frente de presión demográfica y avance de la frontera agrícola en Charagua Iyambae.<sup>11</sup>

Además del comercio, los servicios y el transporte en las áreas urbanas, otra actividad económica clave en Charagua Iyambae, y en el conjunto del Chaco boliviano, gira alrededor del gas natural, el recurso que sostiene las políticas de redistribución de la renta extractiva impulsadas por parte del gobierno del Movimiento Al Socialismo (MAS) desde la nacionalización de los hidrocarburos en 2006.<sup>12</sup> Además de un gaseoducto que atraviesa el territorio de Charagua Iyambae para exportar gas hacia Brasil, hay varios pozos en activo y otros en fase de exploración. Asimismo, miles de hectáreas del territorio de las cuatro capitanías guaraníes se encuentran bajo contrato petrolero.<sup>13</sup> Aunque las relaciones entre las capitanías, las empresas petroleras o, ahora también, la compañía reestatalizada YPFB (Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos) pueden pasar por la conflictividad abierta, los discursos tanto de la mayoría de dirigentes guaraníes como de los comunarios, no se plantean en términos de “resistencia” *per se* a la extracción, sino en tratar de garantizar mecanismos de consulta previa y negociación bilateral con el Estado que disminuyan los costes socioambientales y permitan una redistribución de los beneficios extractivos hacia las comunidades. Esta cuestión toma aún más relevancia en el marco de un nuevo sistema autonómico que, si bien ha incrementado las expectativas de la población guaraní de desarrollo y redistribución económica, nace con graves deficiencias de financiación.

A nivel de organización territorial, desde la entrada en vigor del nuevo sistema autonómico Charagua Iyambae se estructura en seis zonas: cuatro de carácter rural y mayoría guaraní (Charagua Norte, Parapitiguasu, Alto Ioso y Bajo Ioso) y dos urbanas (Charagua Pueblo y Estación Charagua). Además de estas seis zonas ubicadas en las partes noroccidentales del territorio, donde se concentra la totalidad de la población, la jurisdicción territorial de Charagua

---

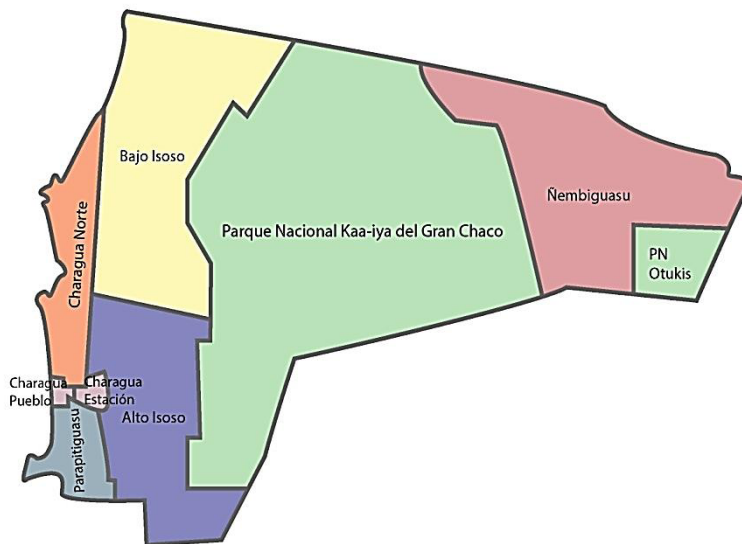
11. Para un análisis algo más detallado de los impactos socioambientales de los menonitas de Charagua Iyambae, y también de su rol en la difusión de la COVID-19 dentro del territorio, véase Morell, “La Autonomía Guaraní Charagua Iyambae en tiempos de emergencia”, 14-18.

12. Gustafson, *Bolivia in the Age of Gas*.

13. Tamburini, *Atlas sociopolítico sobre los territorios indígenas*, 304-323.

Iyambae (que se extiende sobre un inmenso territorio de más de 74.000 km<sup>2</sup>) incluye también tres áreas naturales en distintos regímenes de protección ambiental que se encuentran en las vastas llanuras chaqueñas orientales.<sup>14</sup>

Figura 2. Organización territorial de Charagua Iyambae



Fuente: Elaboración propia.

Pese a su considerable extensión territorial, Charagua Iyambae es solo una parte del territorio que la organización política guaraní, la Asamblea del Pueblo Guaraní (APG), reivindica como el “territorio ancestral” de la nación guaraní, atravesado por las fronteras administrativas de tres departamentos: Santa Cruz, Tarija y Chuquisaca. La APG se conformó en 1987 en Charagua y, en pocos años, propició un sorprendente proceso de “renacimiento” guaraní después de casi un siglo de letargo y descenso demográfico a causa del proceso de conquista, cuya culminación se sellaría irreversiblemente en 1892 a través de la batalla de Kuruyuki, un trágico episodio bélico en que el ejército

14. Se trata de los Parques Nacionales Kaa-Iya del Gran Chaco y Otuquis, además del Área de Conservación e Importancia Ecológica Ñembi Guasu. Mientras que los dos primeros son parques nacionales gestionados desde el nivel central del Estado, con ámbitos de cogestión con el gobierno autonómico, Ñembi Guasu forma parte de las reivindicaciones territoriales guaraníes y fue establecida como “área de conservación” en 2018 por parte del gobierno autonómico de Charagua Iyambae.



boliviano aplastó, provocando una verdadera masacre, la última gran rebelión armada guaraní de tintes mesiánicos.<sup>15</sup>

Un siglo después de la derrota guaraní, el llamado de la APG a la reorganización llevó a que centenares de comunidades antes dispersas, en algunos casos “cautivas” dentro de haciendas karai en un régimen de semiesclavitud, se organizaran en estructuras territoriales y políticas supracomunales, llamadas capitanías. Si bien algunas, pocas, de estas capitanías habían logrado mantener sus estructuras políticas y territoriales tras el proceso de colonización del territorio guaraní (tal es el caso del Isoso en Charagua Iyambae), la mayoría de las capitanías se crearían de nuevo y se irían adscribiendo a la APG de modo flexible y, de acuerdo con la lógica centrífuga del mundo guaraní, manteniendo altos grados de descentralización con respecto a la estructura directiva de la APG, con sede en la ciudad de Camiri.

Con su propia trama de autoridades (capitanes o *mburuvicha*) y formas de decisión colectiva asentados en la asamblea (*ñemboatĩ*), las capitanías guaraníes (actualmente, un total de 29) conforman la base social, política y territorial de un movimiento guaraní con vocación de interpelar a las más de 96.000 personas autoidentificadas como guaraníes en el último censo de población del año 2012,<sup>16</sup> conformando el pueblo indígena más numeroso de las tierras bajas bolivianas.

Durante los años noventa, los repertorios de acción colectiva de la APG se focalizaron en tres grandes ámbitos. En primer lugar, en la lucha por la tierra y el territorio, involucrándose en las distintas marchas del movimiento indígena de tierras bajas y en los procesos de titulación tierras colectivas (Tierras Comunitarias de Origen o TCO) que, gracias a la presión del movimiento

---

15. Combès, *Kuruyuki*.

16. Me baso en datos del censo de 2012, corregidos posteriormente por el propio Instituto Nacional de Estadística (INE) con respecto a los resultados de la primera versión difundida, en que la autopertenencia indígena bajó muy considerablemente con respecto al censo de 2001. Aunque el INE no explicita qué criterios utilizó para la reformulación de los datos iniciales, la cifra de 96.842 personas autoidentificadas como “guaraníes” (en contraste con las 58.990 de los primeros resultados publicados del censo de 2012) se ajusta más a los censos y cifras que maneja la propia APG. Véanse los datos de autopertenencia étnica del censo de 2012, en: [https://www.ine.gob.bo/index.php/wpfd\\_file/la-autopertenencia-de58.990-la-poblacion-boliviana-que-se-declara-ser-parte-de-las-naciones-y-pueblos-indigena-origenarios/](https://www.ine.gob.bo/index.php/wpfd_file/la-autopertenencia-de58.990-la-poblacion-boliviana-que-se-declara-ser-parte-de-las-naciones-y-pueblos-indigena-origenarios/) [12 de junio de 2021, última consulta].

indígena, se abrirían a partir de la aprobación de la Ley INRA de 1996.<sup>17</sup> Un segundo ámbito de acción de la APG giró alrededor de la educación intercultural bilingüe, promoviendo una reforma educativa con el doble objetivo de revitalizar la lengua y cultura guaraníes y, a la vez, formar nuevos cuadros orgánicos.<sup>18</sup> Por último, otro ámbito que centró gran parte de los esfuerzos organizativos de las capitanías guaraníes, y que las convirtió en actores políticos y electorales a nivel local, fue el acceso a los nuevos espacios de poder abiertos en los municipios a partir del proceso de descentralización municipal promovido por la Ley de Participación Popular de 1994.<sup>19</sup>

Estos ámbitos de acción colectiva, de tipo sectorial y focalizados sobre todo en el ámbito local, dieron un giro radical a inicios del presente siglo. Sería entonces, al calor de bloqueos y marchas que demandaban la nacionalización de los hidrocarburos y la apertura de un proceso constituyente refundacional, cuando la dirigencia de la APG articularía un proyecto propio de “reconstitución” guaraní en términos nacionales que es, también, un proyecto de reterritorialización del conjunto de Bolivia en un sentido plurinacional.

## **2. Demandas (truncadas) de autodeterminación indígena durante el proceso de refundación plurinacional de Bolivia**

El concepto de Estado Plurinacional<sup>20</sup> es, sin duda, una de las aportaciones más innovadoras de la Constitución surgida del turbulento proceso constituyente boliviano (2006-2009), abierto meses después de la primera victoria electoral de Evo Morales.<sup>21</sup> Más que una forma de Estado se trata de una forma de caracterizar al Estado que, enmarcada en la narrativa de tono refundacional que permea todo el texto constitucional, expresa la voluntad de ruptura con

---

17. Colque et al., *Segunda Reforma Agraria*.

18. Gustafson, “Nuevas lenguas del Estado”.

19. Postero, *Ahora somos ciudadanos*.

20. La fórmula completa que recoge el artículo 1 de la Constitución es: “Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías”. Una vez aprobada la Constitución, el Decreto Supremo 48 establecería la fórmula “Estado Plurinacional de Bolivia” como la nueva denominación oficial del Estado boliviano.

21. Cf. Schavelzon, *El nacimiento del Estado Plurinacional*.

respecto a la estatalidad republicana poscolonial.<sup>22</sup> La redefinición plurinacional del Estado y del conjunto de sus instituciones constituye una fórmula de reconocimiento de la diversidad encarnada por los pueblos indígenas que trasciende los términos de reconocimiento tibio de la pluralidad “cultural” y/o “étnica”, propia del multiculturalismo neoliberal de los años noventa,<sup>23</sup> para pasar a apelar a la coexistencia igualitaria de múltiples “naciones”, planteando “un desafío radical al concepto de Estado moderno que se asienta en la idea (...) de que en cada Estado sólo hay una nación: el Estado-nación”.<sup>24</sup>

La opción por lo plurinacional no hay que buscarla en diseños territoriales importados ni tipologías politológicas de estados compuestos, sino en proyectos políticos indígenas conectados con una “memoria larga” de luchas por subvertir el orden colonial y poscolonial.<sup>25</sup> La genealogía contemporánea del concepto nos retrotrae a los años setenta y ochenta del siglo pasado, cuando aparece formulada en programas políticos de organizaciones que hacían parte del movimiento indanista y katarista,<sup>26</sup> así como en textos programáticos de

---

22. En diversas de sus declaraciones y sentencias, el Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP) ha ido clarificando el modelo boliviano de Estado Plurinacional, contribuyendo a acotar conceptualmente la noción de plurinacionalidad. Sin poder desarrollar aquí una jurisprudencia densa y compleja, a veces, también, contradictoria, sí que vale la pena mencionar que, por ejemplo, en la Declaración Previa de Constitucionalidad del estatuto autonómico indígena de Totora Marka (DCP 009/2013), el TCP conceptualiza el modelo territorial boliviano como una síntesis de “dos vertientes”: la de “raíz occidental republicana” y la “comunitarista”, cuyo origen, asume el TCP, “se remonta hasta mucho antes de la colonia y que resurge con fuerza en los recientes procesos de cambio institucional” (DCP 009/2013, p. 5). La confluencia entre estas dos vertientes en el seno del proceso constituyente habría configurado un “modelo territorial altamente complejo, coincidente con la naturaleza diversa y plural de nuestra “abigarrada sociedad” (ibíd.), concluye el TCP, utilizando un concepto —el de “abigarramiento”— central en la obra del pensador boliviano René Zavaleta. También en la Declaración Previa de Constitucionalidad del estatuto autonómico de Charagua Iyambae, el TCP realiza un esfuerzo de clarificación conceptual sobre la plurinacionalidad boliviana, refiriéndose en este caso a los “cuatro pilares fundamentales (...) en los que debe construirse el Estado Plurinacional: los derechos de los pueblos indígena originario campesinos, la jurisdicción de los pueblos indígena originario campesinos, las autonomías indígena originario campesinas, tierra y territorio” (DCP 0013/2013, p. 6).

23. Postero, *Ahora somos ciudadanos*.

24. Sousa Santos, *La refundación del Estado*, 81.

25. Rivera Cusicanqui, *Oprimidos pero no vencidos*.

26. Si bien se suele situar la primera mención al “Estado Plurinacional” en la tesis política planteada en 1983 por el sindicalismo etnocampesino aglutinado en la Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia, existen otros antecedentes anteriores dentro del conglomerado de actores que conformaron el movimiento indianista-katarista, como el

ONG bolivianas vinculadas a una izquierda más abierta a los lenguajes de pluralismo cultural.<sup>27</sup>

Nutriéndose de todo este legado, el origen más inmediato de la fórmula recogida en la Constitución de 2009 emana de los ricos debates desarrollados al inicio del proceso constituyente en el marco del Pacto de Unidad (PU), una instancia de coordinación entre las principales organizaciones campesinas e indígenas de Bolivia, forjada al calor del ciclo de movilizaciones antineoliberales de inicios de siglo. En 2007, la heterogénea constelación de organizaciones del PU consensuaron una propuesta constitucional que serviría de base al texto constitucional defendido en la Asamblea Constituyente por los representantes del MAS, el partido de Evo Morales. Si bien la distancia entre este texto planteado *desde abajo* y el texto constitucional finalmente aprobado *desde arriba* tras un proceso de negociación política con la oposición conservadora es más que considerable,<sup>28</sup> la Constitución de 2009 recoge varias de las aportaciones del PU: el carácter plurinacional del Estado y de sus instituciones, el reconocimiento del derecho a la autodeterminación de los pueblos indígenas asentado en su preexistencia al Estado, la introducción de una formulación pluralista de democracia que incluye conceptos como “democracia comunitaria”, o la fórmula “nación y pueblo indígena originario campesino” como nuevo sujeto de derechos colectivos, buscando articular dentro de una misma categoría “la vertiente clasista campesina con las identidades indígenas”.<sup>29</sup>

Inicialmente, la Asamblea del Pueblo Guaraní (APG) participó de los debates y acuerdos del PU, pero pronto se desvincularía de este instrumento y optaría por elaborar su propio proyecto constitucional, sistematizado en un documento titulado *Ore Ñemongeta [Nuestro pensamiento]: Propuesta hacia la Asamblea Constituyente*, donde se sitúa al centro la noción de autonomía indígena, definida desde un lenguaje expresivo y cargado de politicidad que se aleja de los marcos del positivismo jurídico:

---

Movimiento Indio Tupaj Katari que, en un documento programático de 1978, defendió la necesidad de construir “un Estado boliviano basado en la confederación de sus naciones que libre y voluntariamente conformen un Estado Plurinacional y Pluricultural”, en Portugal y Macusaya, *El indianismo katarista*, 597.

27. Para una genealogía del concepto de plurinacionalidad, véase Schavelzon, *Plurinacionalidad y Vivir Bien/Buen Vivir*, 75-95.

28. Cf. Garcés, *Los indígenas y su Estado (pluri)nacional*, 34-35.

29. Mayorga, *Incertidumbres tácticas*, 41-42.

La autonomía indígena es la condición y el principio de libertad de nuestro pueblo que impregna el ser individual y social como categoría fundamental de antidominación y autodeterminación, basado en principios fundamentales y generadores que son los motores de la unidad y articulación social y económica al interior de nuestro pueblo y con el conjunto de la sociedad. Enmarcado en la búsqueda incesante de la construcción de una sociedad perfecta (tierra sin mal) o de la vida plena (Teko kavi) bajo formas propias de representación, administración y propiedad de nuestro territorio extenso.<sup>30</sup>

Tal definición se concreta a partir de la idea de “reconstitución territorial” de las distintas “naciones indígenas” en el marco de un nuevo “Estado plurinacional construido desde abajo”, organizado en regiones autónomas que ya no siguen las divisiones político-administrativas republicanas —muchas de ellas, heredadas de la organización territorial colonial— y donde las distintas “unidades territoriales autónomas indígenas” disponen de una amplia gama de “competencias”, incluyendo la propiedad de la tierra y el control de los recursos naturales renovables y no renovables.<sup>31</sup> El proyecto de “reconstitución” de la “nación guaraní” se alineaba con las propuestas de nuevas cartografías indígenas planteadas por organizaciones indígenas andinas como el Consejo Nacional de Ayllus y Markas del Qullasuyu (CONAMAQ) que, a diferencia de las organizaciones sindicales campesinas más próximas al MAS, entendían que la refundación y descolonización del Estado boliviano no pasaba tanto, o no solo, por la incorporación indígena al Estado, sino por la construcción de nuevos marcos comunes de cogobernanza asentados en el autogobierno indígena.

Estas ambiciosas propuestas de reterritorialización indígena tuvieron que disputarse en un contexto de agudización de los conflictos regionalistas, una constante en la conformación y desarrollo del Estado boliviano,<sup>32</sup> que en el marco del proceso constituyente reemergerían bajo el liderazgo del movimiento regionalista conservador de Santa Cruz y el resto de departamentos orientales, situando en el núcleo de la disputa la autonomía departamental. En ese contexto, los proyectos de autonomía regional indígena quedarían relegados a un segundo plano, y serían vistos además con suspicacia por un oficialismo inscripto en una tradición nacional-popular de matriz centrali-

---

30. Asamblea del Pueblo Guaraní, *Ore Ñemongeta*, 8.

31. *Ibíd.*, 17.

32. Roca, *Fisonomía del regionalismo boliviano*.

zante que, además, defendía la “integridad” de Bolivia ante el “separatismo” de las élites del Oriente.

## 2.1. Limitaciones y potencialidades del nuevo régimen autonómico indígena

Así pues, la estructura territorial del “nuevo” Estado Plurinacional de Bolivia acabaría siendo, en esencia, la misma que la de la “vieja” República. Si bien dotados ahora de autonomía política —esto es, capacidad gubernativa y legislativa— según un nuevo marco de distribución competencial, en la Constitución de 2009 se mantienen los nueve departamentos (antiguas prefecturas) como principal instancia territorial regional, así como los municipios en el ámbito local. A estos dos niveles de autonomía se le añaden otros dos niveles, las regiones y las Autonomías Indígenas Originario Campesinas (AIOC), que representan la principal novedad del Estado Plurinacional en términos de organización territorial del poder.

Ninguno de estos dos nuevos niveles de autonomía satisface, empero, los proyectos de reconstitución territorial que plantearon pueblos indígenas como el guaraní, cuyo territorio, como vimos, está atravesado por tres departamentos y varios municipios. En el caso de las regiones, si bien se prevé que puedan conformarse desde la agrupación de AIOC previamente constituidas, la misma Constitución explicita la imposibilidad de que estas traspasen límites territoriales departamentales.<sup>33</sup> En lo que respecta a la AIOC, esta tampoco implica una reterritorialización, pues su base territorial son dos unidades vigentes en el anterior marco republicano: los municipios y las Tierras Comunitarias de Origen o TCO,<sup>34</sup> estableciendo dos “vías de acceso” al mismo régimen AIOC (vía municipio o vía TCO) con procedimientos ligeramente diferenciados.

Además, la conformación efectiva de una AIOC se subordina al cumplimiento de una serie procedimientos sucesivos por parte de las organizaciones indí-

---

33. Artículo 280.I de la Constitución de 2009.

34. Cabe apuntar que la Constitución de 2009 cambia la denominación de las Tierras Comunitarias de Origen (TCO) a Territorios Indígena Originario Campesinos (TIOC), sin alterar empero las atribuciones de esta figura del régimen de propiedad agrario.

genas demandantes, concretados por una serie de decretos específicos y por la Ley Marco de Autonomías y Descentralización (LMAD) de julio 2010, que incrementaría la tendencia de subordinación de la autodeterminación indígena a lógicas administrativas. Tomando en cuenta este marco jurídico, podemos resumir la vía municipal de acceso a la AIOC a través de cuatro grandes pasos, que serían los pasos que seguirían las cuatro capitanías guaraníes de Charagua para lograr la conversión del municipio a AIOC:

- 1) Celebración de un *primer referéndum de acceso* a la autonomía donde se valide el inicio del proceso de conversión.
  - Junto con otros 11 municipios más, en Charagua el referéndum se celebraría el 6 de diciembre de 2009, con un 56 % de votos favorables al inicio del proceso autonómico.<sup>35</sup>
- 2) Conformación de una *asamblea autonómica* representativa de la realidad social del municipio en conversión.
  - Entre mayo y junio de 2010 se conformó la Asamblea Autonómica Guaraní en Charagua, compuesta por una cincuentena de representantes de las cuatro capitanías guaraníes (no se logró ningún acuerdo para integrar a representantes karai de Charagua Pueblo), elegidos según “normas y procedimientos propios” de cada capitanía.
- 3) Elaboración y aprobación por parte de la asamblea autonómica de un *estatuto autonómico* con las bases del nuevo sistema de autogobierno indígena.
  - El proyecto de Estatuto de la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae se aprobaría por unanimidad de los miembros de la Asamblea el 17 de junio de 2012.

---

35. Dado que la LMAD no sería aprobada hasta julio de 2010, sería el Decreto Supremo 231 de 2 agosto de 2009 el que reguló el inicio de los primeros procesos de conversión autonómica por la vía municipal. Además de fijar la pregunta del referéndum, en el Decreto se concretaban los trámites y requisitos necesarios que debían superar las organizaciones indígenas interesadas en celebrarlo: 1) la emisión de un “certificado de ancestralidad” por parte del Ministerio de Autonomías, 2) la recolección del 10 % de firmas del padrón electoral y 3) una ordenanza municipal aprobada por dos tercios del Concejo Municipal. Si bien fueron 18 municipios que solicitaron celebrar el referéndum, seis de ellos no lograrían superar los trámites, y el referéndum se convocó en 12 municipios (en 11 de ellos ganó el Sí).

- 4) Puesta en vigencia del estatuto, previamente declarado constitucional por parte del Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP), a través de un segundo referéndum.
  - Tras la primera declaración de constitucionalidad, en que el TCP declaró la inconstitucionalidad de 23 artículos,<sup>36</sup> el Estatuto de Charagua Iyambae no sería declarado plenamente constitucional hasta el 12 de junio de 2014.<sup>37</sup> El referéndum para la aprobación del Estatuto sería convocado por el Órgano Electoral Plurinacional el 20 de septiembre de 2015, logrando un 53 % de votos favorables.<sup>38</sup>

Charagua empezó este largo viaje acompañada de otros once municipios, pero lo terminaría prácticamente sola. Hasta el momento, solamente tres de los doce municipios que abrieron la vía municipal a la AIOC en 2009 han logrado culminar el proceso, conformando en distintos momentos sus gobiernos AIOC.<sup>39</sup> En el resto, los procesos se han visto estancados en distintas fases de su desarrollo debido al agotamiento causado por las demoras burocráticas estatales y la oposición de los gobiernos municipales constituidos, pero también a causa de la emergencia de conflictos internos entre los mismos impulsores de la autonomía que expresan diferenciaciones más allá de la etnicidad compartida y comprensiones divergentes sobre cómo traducir la identidad indígena en nuevas normas de gobierno.<sup>40</sup> Las dificultades para construir consensos alrededor de la autonomía indígena entre las propias sociedades indígenas quedan más que patentes si tenemos en cuenta que, de entre los seis municipios que lograron llegar al segundo referéndum tras años de lucha y espera, hasta en tres casos se impuso la victoria del No.

Hay que apuntar que en junio de 2018, fruto de la presión de las organizaciones indígenas involucradas en procesos de construcción autonómica, se eliminó el problemático requisito del segundo referéndum a través de una mo-

---

36. Declaración Constitucional Plurinacional 013/2013.

37. Declaración Constitucional Plurinacional 0023/2014.

38. Para un análisis de los ejes discursivos de la campaña por el Sí y por el No en el referéndum y de sus resultados, véase Morell, “Disputar la autonomía”.

39. En este orden: Charagua (2017), Chipaya (2018) y Salinas de Garci Mendoza (2020), en Cameron y Plata, “La autonomía indígena en Bolivia”, 147.

40. Cameron, “Identidades conflictuadas”.



dificación de la LMAD.<sup>41</sup> Sin duda, esta reforma allana el camino a la decena de nuevos procesos AIOC abiertos desde 2014,<sup>42</sup> que podrán dar efectividad a sus estatutos (una vez declarados constitucionales) a través de mecanismos de “democracia comunitaria” que, a diferencia del referéndum, no tienen por qué involucrar el voto individual secreto. Así pasó con la última AIOC constituida en Bolivia el 19 de marzo de 2021, fecha en que el exmunicipio de Gutiérrez, vecino de Charagua Iyambae, se extinguía para dar paso a una nueva autonomía guaraní que también acota sus horizontes políticos movilizándolo el rico imaginario asociado al término *iyambae*: la Autonomía Indígena Guaraní Kereimba Iyaambae,<sup>43</sup> la segunda AIOC en ejercicio en territorio guaraní y la quinta en el conjunto de Bolivia.<sup>44</sup>

Pese a estos cambios, la construcción de AIOC sigue implicando, en la práctica, una verdadera odisea burocrática donde el ejercicio de la autodeterminación queda subordinado a los ritmos y arritmias de un Estado Plurinacional que, en su trato a las demandas indígenas, sigue reproduciendo las viejas dinámicas republicanas. Con todo, sí que podemos considerar que la AIOC plantea una aportación potencialmente transformadora, conectada con las aspiraciones constituyentes indígenas, en tanto que abre nuevos espacios de autoinstitución política y materialización del pluralismo jurídico, algo que plantea una ruptura con respecto al modelo de gobernanza municipal: homogéneo para el conjunto del territorio y predefinido desde arriba asumiendo la tradición institucional moderna europea. En este sentido, la posibilidad de diseñar colectivamente una institucionalidad otra basada en prácticas

---

41. Cameron y Plata, “La autonomía indígena en Bolivia”, 142.

42. Además de los once primeros municipios que en 2009 abrieron la vía municipal de la AIOC con suertes disímiles, entre 2014 y 2019 diez nuevos municipios iniciaron procesos AIOC, además de 18 TCO, en *ibíd.*, 146-148.

43. Nótese que el “*iyaambae*” de Kereimba Iyaambae contiene una doble “a” que le da otros matices al término *iyambae* utilizado en Charagua Iyambae. Según Milton Chacay, sociólogo guaraní muy activo en los debates terminológicos de la lengua guaraní hablada en Bolivia, *iyaambae* es un término “acuñado”, no muy utilizado en la cotidianeidad, que podría traducirse como “aquel que no permite que se le acerquen, que es medio arisco”. Situado después del término *kereimba*, el nombre que recibieron los guerreros de la sociedad guaraní independiente, da una idea de un “guerrero que está dispuesto a todo, permanentemente movilizado, en resistencia” (comunicación personal, 8 de mayo 2021).

44. Además de las cuatro AIOC conformadas por la vía municipal (Charagua Iyambae, Chipayá, Salinas y Kereimba Iyaambae), en 2017, pocos meses después de Charagua Iyambae, se conformó la AIOC de Raqaypama: la primera, y hasta el momento única, AIOC por la vía TCO.

sociopolíticas indígenas da materialidad, aun de forma parcial, a uno de los núcleos del proyecto de construcción de un Estado plurinacional: el fin de la homogeneidad institucional del Estado, que se “plurinacionaliza” en tanto que revitaliza y acoge instituciones indígenas en su seno.<sup>45</sup>

## 2.2. De la “reconstitución” de la Nación Guaraní a la “guaranización” de los municipios republicanos

Milton Chacay, sociólogo guaraní que participaría activamente en el proceso constituyente boliviano, asumía críticamente que, en efecto, “hay mucha, mucha distancia” entre los planteamientos autonómicos de la APG durante el proceso constituyente y el nuevo régimen AIOC. Reconociendo esta distancia, mantenía empero un posicionamiento pragmático, entendido este como distintivamente guaraní:

Nosotros no somos como otros pueblos indígenas: “no está igual que como nosotros habíamos pensado, por lo tanto no hacemos nada”. Para nosotros es un peldaño más. Si dice la Constitución algo, nosotros construimos sobre esa base. Vamos a construir estos gobiernos autonómicos para que aporten a la cuestión de la nación guaraní.<sup>46</sup>

Desde esta mirada pragmática pero, a la vez, conectada con estrategias a largo término, los liderazgos guaraníes verían una potencialidad en la vía de acceso municipal a la AIOC que contiene una interesante estrategia de soberanía territorial y política. Así, mientras que la vía de acceso a la AIOC a través de las TCO, los territorios en régimen de propiedad colectiva gestionados por las capitanías, implica circunscribir el autogobierno guaraní *dentro* de los márgenes del territorio de las capitanías, el cual, se encuentra “agujereado” por propiedades privadas que rompen la continuidad territorial de las TCO, la vía municipal, en cambio, posibilita extender el autogobierno guaraní *más allá* del territorio de las TCO para abarcar los núcleos urbanos karai que forman parte de la jurisdicción territorial de municipios de mayoría guaraní, incorporándolos dentro de una nueva institucionalidad política explícitamente definida desde lo guaraní.

---

45. Aparicio, “Hacia una justicia social, cultural y ecológica”, 20.

46. Milton Chacay, entrevista, 12 de junio de 2012.

Un asesor orgánico de la APG resumía en pocas palabras esta apuesta: “que los karai adopten estructuras de poder guaraníes”. En un sentido similar, otros intelectuales y dirigentes guaraníes hablan de *guaranización* para referirse a la voluntad de incorporar al “otro no guaraní” desde un marco político y cultural propio, donde lo guaraní —expresado en instituciones políticas y valores culturales propios— ocupe una posición de centralidad que reemplace la vieja centralidad del mundo karai. Este tipo de conceptualizaciones intelectuales ilustran que, en el caso específico de la región del Chaco, interétnica y donde los guaraníes fueron violentamente desplazados a la subalternidad poscolonial, el ejercicio de la autonomía no se asocia solamente al despliegue de un sistema de autogobierno propio circunscrito a la población indígena, sino que recoge también una aspiración de *hegemonía indígena* que busca revertir relaciones de poder históricas a partir de un nuevo marco de relaciones con el Estado Plurinacional y un nuevo diseño gubernativo posmunicipal inspirado en prácticas políticas y culturales guaraníes.

En el momento de escribir estas líneas (mayo de 2021), además de dos AIOC plenamente consolidadas en territorio guaraní (la pionera Charagua Iyambae y la flamante Kereimba Iyaambae), existen otros tres procesos de construcción AIOC en tres municipios de mayoría poblacional guaraní,<sup>47</sup> algo que convierte el pueblo guaraní en el pueblo indígena boliviano que más claramente está apostando por tratar de ejercer su autodeterminación explorando la vía municipal de construcción de AIOC. La conversión progresiva a AIOC de municipios de mayoría poblacional guaraní podría abrir nuevas vías de coordinación regional que permitan acercarse al proyecto de “reconstitución” de la “nación guaraní” planteado por la APG durante el proceso constituyente de 2006 y desplegar nuevas hegemonías a nivel regional.

En cualquier caso, con estos proyectos en el horizonte, por el momento, el reto, nada menor, de la experiencia pionera de Charagua Iyambae es poner en marcha los engranajes del nuevo (y complejo) sistema de gobierno autónomo, tratando de desplegar las potencialidades que, incluso más allá del marco jurídico boliviano, contiene la autonomía indígena.

---

47. Se trata de los procesos, en distintas fases de desarrollo, de Huacaya (Chuquisaca) Macharetí (Chuquisaca) y Lagunillas (Santa Cruz).

### 3. Legados, innovaciones y tensiones políticas en el nuevo gobierno de Charagua Iyambae

En julio de 2019, pasados dos años y medio desde el nacimiento de la nueva Charagua autonómica e *iyambae*, pude asistir a dos sesiones de una “asamblea zonal” que reunió a las 31 comunidades que forman parte de la Zona y capitanía guaraní de Charagua Norte, así como al equipo directivo de la capitanía, encabezados por el capitán grande o *mburuvicha guasu*. La asamblea, *ñemboatí* en guaraní, es una institución central de la vida sociopolítica y el discurso cultural guaraní que, ya en su misma etimología, expresa el valor que tiene el ñee o la “palabra” entre los guaraníes, pudiéndose interpretar como “la palabra que sale y se recoge y que es abundante (...): el aglutinador de palabras”.<sup>48</sup>

*A priori*, nada parecía haber cambiado con respecto a las dinámicas que había observado en otras asambleas guaraníes, celebradas cuando Charagua era todavía un municipio en conversión a autonomía indígena. La asamblea, que se desarrolló en la escuela de una de las comunidades de Charagua Norte, empezó con los correspondientes saludos protocolarios, la fijación del orden del día y la elección de la mesa encargada de ordenar la deliberación y registrarla por escrito. Por otro lado, las dinámicas internas eran las mismas que suelen estructurar la mayoría de asambleas guaraníes: como la mayor presencia de rostros y voces masculinas frente a las femeninas; o el despliegue de una lógica propia de deliberación que, pudiendo ser muy crítica con sus propios dirigentes, evita la confrontación directa para optar por una suerte de deliberación circular que tiende a volver sobre un mismo tema hasta alcanzar algún tipo de consenso. No obstante estas continuidades, había una diferencia de fondo que se iría evidenciando en el transcurso de la asamblea: ahora, este tipo de espacios de deliberación colectiva, practicados *de facto* en el anterior marco municipal dentro de cada capitanía guaraní, formaban parte de la estructura de gobierno formal de Charagua Iyambae, sus decisiones tenían efectos directos en su desarrollo.

En el nuevo marco autonómico, los mecanismos de deliberación colectiva de cada una de las seis zonas territoriales de Charagua Iyambae, como la Asamblea Zonal convocada en la Zona de Charagua Norte, forman parte

---

48. Chacay, “Ñee y arakuaa”, 45.

del órgano que el Estatuto autonómico califica como la “máxima instancia de decisión”<sup>49</sup> del gobierno autonómico: el Órgano de Decisión Colectiva o *Ñemboati Reta*, un nuevo órgano inexistente en el anterior sistema municipal conformado por tres instancias asamblearias conectadas desde una lógica territorial ascendente:

- i) La base del Órgano de Decisión Colectiva lo conforman las *Ñemboatimi* o Asambleas Comunales, esto es, el conjunto de comunidades rurales y barrios urbanos de Charagua Iyambae reunidos en asamblea, que constituyen el principal espacio de participación directa del conjunto de la población de Charagua Iyambae en el gobierno autonómico.
- ii) En un nivel intermedio, encontramos las *Ñemboati* o Asambleas Zonales organizadas en cada una de las seis zonas territoriales de Charagua Iyambae, que concentran el grueso de funciones del Órgano de Decisión Colectiva: la definición de las partidas del presupuesto asignado a cada Zona y el control de su ejecución; o la elección, revocación y fiscalización de los representantes que envía cada Zona a los dos otros órganos del gobierno autonómico: el Órgano Ejecutivo o *Tétarembiokuai Reta* y el Órgano Legislativo o *Mborokuai Simbika Iyapoa Reta*.
- iii) Finalmente, en el último eslabón de la trama asamblearia que conforma el Órgano de Decisión Colectiva está la Asamblea Autónoma o *Ñemboati Guasu*, una instancia deliberativa que agrupa a cuatro representantes de cada una de las seis Zonas de Charagua Iyambae (dos hombres y dos mujeres), además de un representante por cada una de las tres áreas de conservación natural.

De esta forma, la Asamblea Zonal de Charagua Norte ya no era solo un espacio de autoorganización colectiva para abordar asuntos internos de la capitania, o para tratar de influir en la política municipal desde fuera de su institucionalidad, sino parte del poder público de la autonomía. El principal punto en el orden del día de la Asamblea tenía que ver con la función de fiscalización y control que el Estatuto atribuye a las asambleas: aprobar el “informe” que, periódicamente, deben presentar los representantes del Órgano Ejecutivo (Ejecutivos Zonales) ante sus respectivas asambleas.

---

49. Artículo 19.I, Estatuto de la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae.

El ambiente era expectante, incluso tenso. Hacía pocos meses, la Asamblea Zonal de Charagua Norte había decidido revocar de su cargo al anterior Ejecutivo electo por esta Zona, y a gran parte de su equipo técnico, debido a la existencia de gastos que no habían sido convenientemente justificados ante la Asamblea. Era la primera vez que una de las zonas ponía en marcha el mecanismo de revocación previsto en el Estatuto autonómico. Además, la revocación, y la correspondiente elección de un nuevo Ejecutivo Zonal para finalizar el mandato de cinco años, se había hecho ejerciendo el autogobierno *de facto*, sin esperar la validación legal que debe otorgar el Órgano Electoral Plurinacional, encargado de supervisar los procesos electorarios y revocatorios en el conjunto de instituciones gubernativas del Estado Plurinacional, también para el caso de las AIOC.

En el transcurso de la Asamblea, que se prolongó durante todo el fin de semana, se hicieron patentes los esfuerzos del nuevo Ejecutivo de Charagua Norte para justificar las acciones emprendidas en tanto que tal, especialmente en lo que respecta a la ejecución del presupuesto anual, definido previamente en otra Asamblea Zonal. Cada una de las partidas del presupuesto se justificó al detalle por parte del equipo del Ejecutivo, mostrando a la Asamblea las facturas originales de cada uno de los gastos. Si bien se trataba, al fin, de una discusión presupuestaria de carácter técnico, como lo certificaban las intervenciones recargadas de léxico jurídico del abogado del equipo técnico del Ejecutivo Zonal, muchas intervenciones de los comunarios presentes en la Asamblea redirigían la discusión fuera de los marcos del lenguaje tecnocrático para plantear discusiones sustantivas que expresaban cambios en marcha en el nuevo sistema autonómico, a la vez que críticas, tensiones y expectativas de cambio que no se acababan de materializar.

Así, por ejemplo, la intervención de una comunaria alrededor del coste del contrato de un albañil para arreglar el techo de la escuela de su comunidad cerró recordando quién tiene, o debería tener, el poder en el nuevo sistema autonómico: “la autoridad máxima somos las bases, así dice el Estatuto, no es ya la autoridad el alcalde o el ejecutivo, se lo recuerdo por si no han leído el estatuto”. Por otro lado, ante el despliegue de argumentos legales que trataban de explicar por qué no se podía desviar una partida del presupuesto a la refracción de puestas sanitarias, otro comunario objetaba: “siempre nos dicen ‘la ley nos obliga’, ¿pero dónde están nuestras leyes? ¡Somos autónomos, hagamos nuestras propias leyes pues!”. Otra intervención planteaba críticamente las continuidades con el anterior sistema municipal en la forma de gestión

pública de las nuevas autoridades autonómicas: “Creo que seguimos con el chip municipal. A nuestras autoridades les cuesta bajar a las comunidades. ¿De qué autonomía hablamos?”.<sup>50</sup>

Finalmente, bien entrada la noche, la Asamblea cerró sin que se lograra alcanzar un consenso que permitiera dar por bueno el informe del Ejecutivo, prorrogando su aprobación en una nueva sesión convocada para el siguiente fin de semana.

### 3.1. ¿Todo el poder para las bases? Tensiones entre “cúspide” y “base”

El relato que acabamos de presentar ilustra uno de los cambios que se han logrado materializar en el nuevo sistema autonómico: el fortalecimiento de los espacios deliberativos guaraníes y la apertura de mayores esferas de control democrático sobre el poder público, algo que han notado también otros análisis sobre los primeros pasos de la autonomía guaraní.<sup>51</sup> En cada una de las zonas de Charagua Iyambae se convocan periódicamente asambleas como la que hemos presentado, sobre todo en sus cuatro zonas rurales, donde las Asambleas Zonales han logrado consolidarse como una instancia central en el ejercicio de la autonomía gracias a la acumulación de una experiencia socioorganizativa previa de la que no disponen las dos zonas urbanas, donde hasta el momento no se han logrado consolidar de forma permanente instancias asamblearias que integren al conjunto de barrios urbanos. Al respecto, un representante karai de Charagua Pueblo en la *Ñemboatĩ Guasu* aportaba una mirada interesante, si bien minoritaria en un contexto donde el racismo anti-guaraní sigue muy presente, situando las formas de organización guaraníes como un espacio de aprendizaje para el mundo karai:

Nosotros no tenemos una capitanía detrás, no somos como el guaraní, que cuando se le llama a asamblea va y se pueden tirar horas discutiendo. Aquí en

---

50. Todas las intervenciones provienen de notas del diario de campo tomadas durante el desarrollo de la Asamblea Zonal de Charagua Norte (19 y 20 de julio de 2010).

51. Cf. Gouldsmit, *Los “chips” de la autonomía*; Postero y Tockman, “Self-Governance in Bolivia’s First Indigenous Autonomy”.

Charagua [Pueblo], se convoca una reunión y no va nadie. Por eso, siendo karai, yo siempre digo: el karai tiene mucho que aprender del guaraní.<sup>52</sup>

Asimismo, como se ha visto, las asambleas son un espacio donde explicitar críticas frontales, a veces muy duras, en torno al funcionamiento de la autonomía, así como a las acciones y comportamiento de sus autoridades y funcionarios, sometidos ahora al escrutinio de un nuevo órgano colectivo que parece dar forma institucional a una demanda de redistribución social del poder muy presente durante el proceso de construcción autonómica, expresada a través de una fórmula tan sencilla en su enunciación como radical en su fondo: “que el poder lo tengan las bases”, esto es, quienes viven en las comunidades rurales o barrios urbanos de Charagua Iyambae y son “bases” en tanto que no ostentan cargos políticos en la “cúspide” de ninguna estructura de poder. En este sentido, el nuevo diseño formal del gobierno apuesta por invertir “la pirámide de poder tradicional”,<sup>53</sup> situando la base en la cúspide y la cúspide en la base.

No obstante, la estructura gubernativa de Charagua Iyambae, que emerge de un proceso de transición desde el propio municipio con múltiples constreñimientos por parte del Estado que regula el proceso,<sup>54</sup> mantiene un elemento central del anterior modelo municipal y de la tradición liberal y republicana, esto es: la división del poder entre dos órganos separados según sus funciones “ejecutivas” o “legislativas”. Así, como se ha apuntado, el gobierno de Charagua Iyambae se compone también de un Órgano Legislativo y un Órgano Ejecutivo que, si bien se subordinan formalmente al “máximo” Órgano de Decisión Colectiva, que puede emitir “mandatos” de obligado cumplimiento para el resto de órganos, en la práctica siguen funcionando como órganos independientes de este.

El Órgano Legislativo representa una herencia institucional directa del anterior Concejo Municipal, manteniendo una lógica de representación política y

---

52. Heber Sánchez, entrevista, 13 de julio de 2019.

53. Tomo la idea de la “pirámide invertida” de José Ledezma, asesor de la organización guaraní y gran conocedor del mundo guaraní, quien me la ha expresado en varias conversaciones y en textos publicados, por ejemplo, en Ledezma, “Los primeros días del gobierno autónomo guaraní”, 2.

54. Tockman y Cameron, “Indigenous Autonomy and the Contradictions of Plurinationalism in Bolivia”.



la función de legislar sobre las competencias correspondientes a una AIOC, si bien presenta cambios importantes en el sistema de elección de sus doce “legisladores”, electos según “normas y procedimientos propios” de cada una de las seis zonas y con criterios de paridad de género (cada zona debe elegir a un legislador y a una legisladora).

En lo que respecta al Órgano Ejecutivo, si bien desaparece la anterior figura del alcalde municipal, al mismo tiempo, se sigue manteniendo el carácter unipersonal del poder ejecutivo, compuesto ahora de siete figuras que siguen la lógica de distribución territorial del poder entre zonas. Así, el Órgano Ejecutivo se compone, por un lado, de seis ejecutivos zonales, uno por cada una de las seis zonas; y por el otro, de una nueva y ambivalente figura: el *Të-tarembiokuai Reta Imborika* (TRI) o “coordinador ejecutivo”. Sin disponer de todas las atribuciones del anterior alcalde, con menor tiempo de mandato (tres años frente a cinco) y electo a través de un mecanismo de rotación territorial entre zonas, el TRI no deja de asemejarse en tanto que es una figura individual que ejerce la representación de la autonomía y dispone de atribuciones importantes,<sup>55</sup> como la responsabilidad del Tesoro del gobierno autonómico.

La figura del TRI ha sido controvertida ya desde su misma gestación en la asamblea que, entre 2010 y 2012, redactó el Estatuto. Yo mismo tuve la oportunidad de asistir a las reuniones de la comisión encargada de diseñar la nueva estructura de gobierno, que se prolongaron más de lo previsto a causa de la discusión sobre la idoneidad de esta figura, que se acabaría recogiendo en el Estatuto a propuesta de un abogado constitucionalista contratado por la asamblea que, ante la insistencia guaraní de que no hubiera nadie que “sobresalga como el alcalde”, consideraba que, en términos de eficiencia en la gestión pública y de manejo de las relaciones con el Estado, era imprescindible una figura representativa del conjunto de la autonomía con atribuciones específicas y un nombre distintivo.<sup>56</sup> De esta suerte de compromiso entre la *realpolitik* y la desconfianza guaraní ante un poder separado del cuerpo social nació el TRI.

---

55. Las atribuciones del TRI se concretan en el artículo 39 del Estatuto de la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae.

56. Al respecto de la discusión sobre las formas de pensar del poder ejecutivo en el proceso autonómico, véase Morell, “*Pronto aquí vamos a mandar nosotros*”, 462-468.

Si bien, como se ha visto, tanto el Estatuto como varios discursos críticos guaraníes dejan claro que el “máximo órgano” de la autonomía es la asamblea, o la trama de relaciones asamblearias que confluyen en el Órgano de Decisión Colectiva, al mismo tiempo, podemos afirmar que la percepción social mayoritaria sobre el espacio donde reside el poder de decisión real de la autonomía —la “cúspide” de la pirámide— recae en el TRI, figura a la que, por otro lado, se le sigue refiriendo en muchos casos como “alcalde”.

Tal continuidad en la percepción social de ambas figuras revela, para empezar, el arraigo de más de dos décadas de institucionalidad municipal, en la que, además, los guaraníes han participado activamente en su seno e, incluso, en su cabeza, logrando, ya en 2004, que un guaraní fuera electo por vez primera como alcalde del municipio de Charagua, hasta entonces un espacio político eminentemente karai. Como asumen autocríticamente los mismos guaraníes: “como que ‘cuesta’ pensar en otra forma de gobierno que el establecido, se nace con el Estado que conocemos”.<sup>57</sup> Además, en su interlocución con el gobierno autonómico, ese mismo Estado sigue buscando quién es la “máxima autoridad ejecutiva”, “pretendiendo reducir a una persona como detentadora del poder político delegado, induciendo a la deformación comprensiva del diseño de gobierno en los nuevos gobiernos indígenas”.<sup>58</sup>

Esta continuidad en la concepción, pero también en el ejercicio, del poder ejecutivo, enmarcado en una cultura política de tipo presidencialista de la que, aun confrontándola en algunas de sus prácticas organizativas, no dejan de formar parte los propios guaraníes, se expresa en varios aspectos que tensan desde adentro las potencialidades transformadoras del nuevo modelo autonómico. Así, por ejemplo, la primera persona que ocupó el cargo del TRI, electo en 2016 a través de una conflictiva asamblea que reunió a representantes de las seis zonas, fue quien antes, en 2015, había sido electo alcalde de Charagua: el dirigente guaraní Belarmino Solano, quien transitaría directamente desde la alcaldía del municipio a este nuevo cargo, una solución pragmática para garantizar que las últimas etapas de la transición de municipio a AIOC no implicaran que Solano perdiera su cargo público, pero que no dejan de mostrar las continuidades existentes entre ambas figuras.

---

57. Ledezma y Aruchani, “Autonomía indígena”, 29.

58. Ledezma, “Los primeros días del gobierno autónomo guaraní”, 11.

Por otro lado, la apuesta por la descentralización y la distribución territorial del poder que estructura el conjunto de la organización gubernativa también implica una multiplicación de cargos representativos, separados y distinguidos de “las bases”. Algunas miradas críticas decían que, ahora, en Charagua “tenemos siete alcaldes”: el TRI y los seis ejecutivos zonales que, en la práctica, funcionarían emulando las funciones y liturgias presidencialistas propias del alcalde dentro de cada una de las zonas. Las continuidades de fondo en la forma de concebir la gestión pública se revelan también en la clara preponderancia masculina en los cargos públicos percibidos como “cúspides” de poder, matizando los alcances de la apuesta por la paridad de género en los órganos colegiados de la autonomía (como el Órgano Legislativo y la *Ñemboati Guasu*). Así, hasta el momento, solo uno de los seis ejecutivos zonales (en la Zona Parapitiguasu) ha recaído en una mujer, mientras que los dos TRI que se han sucedido en el cargo entre 2017 y 2021 han sido, ambos, hombres.

Para cerrar, una última tensión entre “bases” y “cúspide” se evidencia con mucha claridad en la posición que ocupa la *Ñemboati Guasu*, la instancia deliberativa común para el conjunto de la autonomía que forma parte del Órgano de Decisión Colectiva, formada por 27 representantes de las seis zonas. La *Ñemboati Guasu* es, en palabras de dos de sus miembros electos en 2016: “el brazo derecho de las bases, porque nosotros salimos de la base, estamos a un paso de lo orgánico y a un paso de lo político”;<sup>59</sup> pudiéndose definir como “lo novedoso del estatuto, porque es como anfibio, es terrestre y acuático al mismo tiempo, es gestión pública y es orgánico”.<sup>60</sup>

La *Ñemboati Guasu* está concebida como una instancia de control de los poderes legislativo y ejecutivo, al tiempo que como un órgano que, en comunicación directa con las instancias asamblearias zonales, define los planes estratégicos de la autonomía, y dispone de capacidad para proponer leyes y emitir “mandatos” de obligado cumplimiento a los otros órganos. No obstante, esta nueva instancia, la “que más claramente rompe con la institucionalidad municipalista”,<sup>61</sup> todavía no ha terminado de encontrar su lugar dentro del complejo entramado institucional de la autonomía, como lo demuestran las dificultades para hacer valer sus “mandatos” o que sus miembros no cuen-

---

59. Fabiola Chavarría, entrevista, 13 de julio de 2019.

60. Heber Sánchez, entrevista, 13 de julio de 2019.

61. Ledezma, “Los primeros días del gobierno autónomo guaraní”, 6.

ten con un salario regular, a diferencia de los representantes de los órganos ejecutivo y legislativo. Pero pese a las dificultades que implica poner en marcha esta pieza del engranaje autonómico, como concluía uno de los miembros de la *Ñemboati Guasu*: “se ha puesto la primera piedra para que el poder lo tenga la base”.<sup>62</sup>

## 4. Conclusiones

En este texto hemos reseguído los primeros pasos dados por Charagua Iyambae, la primera autonomía indígena en ejercicio dentro de una Bolivia redefinida desde lo plurinacional que, al menos a nivel declarativo, asume la preexistencia y autodeterminación de los pueblos indígenas, abriendo una vía para su concreción en forma de autonomía política y territorial: la Autonomía Indígena Originario Campesina (AIOC).

Como hemos visto, en su constitucionalización y despliegue legislativo, el nuevo régimen AIOC encapsula las demandas y proyectos preconstituyentes de autodeterminación indígena dentro de estructuras territoriales heredadas del Estado colonial y republicano, vigentes aún dentro de un Estado Plurinacional cuya construcción no implicó un proceso de reterritorialización desde las territorialidades indígenas. No obstante, la AIOC también plantea vías potencialmente transformadoras en tanto que abre nuevos espacios de autoinstitución política indígena a nivel local, posibilitando una ruptura institucional con respecto al anterior modelo de gobernanza municipal, un modelo homogéneo para el conjunto del territorio y predefinido desde arriba asumiendo la tradición institucional moderna europea asentada en la división entre poderes constituidos separados del cuerpo social, la representación mediada por partidos políticos y la expresión de la voluntad colectiva a través de la agregación de votos individuales secretos.

Pese a las lógicas burocratizantes y procedimentalistas a las que se ven sometidos los procesos de deliberación colectiva indígenas para dotarse de un nuevo marco de autogobierno, empezando por la obligatoriedad de fijar sus normas en estatutos autonómicos regidos por la rigidez del derecho estatal, la posibilidad de imaginar colectivamente una *institucionalidad otra* basada

---

62. Heber Sánchez, entrevista, 13 de julio de 2019.

en prácticas sociopolíticas indígenas da materialidad a la idea de la construcción de un Estado “plurinacional” e implica, además, una ampliación de los márgenes conceptuales y prácticos de lo democrático hacia nuevos horizontes de “demodiversidad”.<sup>63</sup>

En Charagua Iyambae, el ejercicio de autoinstitución ha pasado por situar en el núcleo político de la nueva autonomía la *ñemboatĩ* o asamblea guaraní, una institución que forma parte de la tradición política e institucional guaraní, y que fue central en el proceso organizativo guaraní de los años ochenta a través de la Asamblea del Pueblo Guaraní. Así, la incorporación de la *ñemboatĩ*, aun en coexistencia conflictiva con otros órganos de gobierno que representan un legado del anterior sistema municipal, implica un reconocimiento *de iure* de formas de autoorganización y decisión colectiva que, hasta el momento, se practicaban *de facto*, al margen o de forma imbricada con la institucionalidad política formal del municipio y que, en el nuevo marco autonómico, pasan a ser integradas dentro de una nueva estructura de gobierno formal (y altamente formalizada) que, a su vez, forma parte de la estructura territorial del Estado Plurinacional.

Por otro lado, algo que hemos podido comprobar analizando el diseño y funcionamiento de la nueva institucionalidad de Charagua Iyambae es que la construcción de una autonomía indígena no consistiría exclusivamente en un ejercicio de “conservación” o de “reconocimiento” de instituciones indígenas preexistentes a la institucionalidad estatal, sino en un ejercicio performativo de innovación y recreación instituyente absolutamente contemporáneo. Un ejercicio que recorre a distintos legados históricos y lógicas socioorganizativas —entre estas, por supuesto, la indígena—, pero que también asume, y a la vez renueva, otras formas institucionales no indígenas.

Charagua Iyambae emerge así de un proceso complejo, en que se entremezclan la acumulación de experiencia socioorganizativa, política y cultural guaraní, la heterogénea y desigual configuración social de Charagua y un conjunto de inercias institucionales y constreñimientos políticos, legales y burocráticos. En este sentido, podemos afirmar que la construcción de la autonomía no ha buscado tanto “recuperar” la tradición guaraní, sino acaso fundar una nueva tradición definida desde lo guaraní, donde las prácticas políticas guaraníes ad-

---

63. Sousa Santos, *Demodiversidad*.

quieren dimensiones renovadoras frente a lo “viejo” y “tradicional” (el “viejo” municipio colonial-karai, el sistema político “tradicional”, los partidos políticos “tradicionales”, la corrupción “tradicional”, etc.), revelando la capacidad propositiva de los proyectos políticos indígenas contemporáneos.

Pero, además, en Charagua Iyambae y en el conjunto del territorio guaraní, donde actualmente encontramos más proyectos autonómicos en marcha que en otras regiones indígenas de Bolivia, la autonomía indígena no se circunscribe exclusivamente a la población indígena, sino que los sistemas de autogobierno indígena son, también, sistemas de gobierno que buscan incorporar a *otros* no indígenas, invirtiendo así la dirección en que suele dar el reconocimiento cultural. En una suerte de “multiculturalismo al revés” ya no es el indígena quien, en tanto diferente, subalterno, otro, es *reconocido* y se le incluye en una institucionalidad teóricamente “neutra” y vacía de contenidos culturales particulares, pero que no deja de expresar la cultura hegemónica con capacidad de definir lo “universal”.

En el nuevo sistema autonómico de Charagua Iyambae se le plantea al no-guaraní *guaranizarse*, adoptar prácticas y formas guaraníes de organizarse, incorporándose en una nueva institucionalidad explícitamente afirmada desde la cultura históricamente subalterna: una institucionalidad que busca revertir relaciones históricas de poder, buscando que este poder recaiga en “la base” de una sociedad —guaraní y no guaraní— que buscar crear las condiciones para devenir *iyambae*, “sin dueño”.

## Bibliografía

- Albó, Xavier. *La comunidad hoy*. La Paz: CIPCA, 1990.
- Aparicio, Marco. “Hacia una justicia social, cultural y ecológica: el reto del Buen Vivir en las constituciones de Ecuador y Bolivia”. *Meritum–Belo Horizonte* 8, n.º 1 (2013): 279–311.
- Asamblea del Pueblo Guaraní. *Ore Ñemongeta. Parte I. Propuesta hacia la Asamblea Constituyente*. Territorio Guaraní: Mimeo, 2006.
- Cameron, John. “Identidades conflictuadas: conflictos internos en las Autonomías Indígena Originario Campesinas en Bolivia”. Seminario Interdisciplinario en Clase y Etnicidad en los Andes. Instituto para el Estudio de las Américas, 1–22. Londres, 2012. <http://www.boliviamundo.net/ensayo-identidades-conflictuadas/>.

- Cameron, John, y Wilfredo Plata. “La autonomía indígena en Bolivia: de grandes esperanzas a sueños desdibujados”. En Miguel González et. al., coord., *Autonomías y autogobierno en la América diversa*, 133–160. Quito: Abya Yala, 2012.
- Chacay, Milton. “Ñee y arakuaa. Elementos dinamizadores del ñemboati o la palabra que aglutina”. *Cuarto Seminario Internacional: Traducción, Terminología y Diversidad Lingüística*, 43-50. Asunción: CONACYT, Prociencia, 2020.
- Clastres, Pierre. *La sociedad contra el Estado*. Barcelona: Virus Editorial, 2010.
- Colque, Gonzalo, Efraín Tinta, y Esteban Sanginés. *Segunda Reforma Agraria. Una historia que incomoda*. La Paz: TIERRA, 2016.
- Combès, Isabelle. *Etnohistorias del Isoso: chané y chiriguano en el Chaco boliviano (siglos XVI a XX)*. La Paz: Fundación PIEB, IFEA, 2005.
- . *Kuruyuki*. Cochabamba: Itinerarios, Instituto de Misionología, 2014.
- Garcés, Fernando. *Los indígenas y su Estado (pluri)nacional: una mirada al proceso constituyente boliviano*. Cochabamba: UMSS, CLACSO, JAIN, 2013.
- Gouldsmit, Ara. *Los “chips” de la autonomía. Desentrañando Charagua Iyambae, la primera Autonomía Indígena Originario Campesina en Bolivia*. Monografía de grado, Universidad de los Andes, 2019.
- Gustafson, Bret. *Bolivia in the Age of Gas*. Durham: Duke University Press, 2020.
- . *Nuevas lenguas del Estado. El pueblo guaraní y la Educación Indígena en Bolivia*. La Paz: Plural Editores, 2015.
- Ledezma, José. “Los primeros días del gobierno autonómico guaraní Charagua Iyambae: un análisis desde el Ñemboati Guasu (Asamblea Autónoma del Órgano de Decisión Colectiva)”, Mimeo: 1–11. <https://bit.ly/3o6cFBP>.
- Ledezma, José, y Heidy Aruchani. “Autonomía indígena. Huacaya, una experiencia en territorio guaraní”, Mimeo, 2013.
- Mayorga, Fernando. *Incertidumbres tácticas. Ensayos sobre democracia, populismo y ciudadanía*. La Paz: PIEB, Ciudadanía, Plural Editores, 2014.
- Morell, Pere. “La Autonomía Guaraní Charagua Iyambae (Bolivia) en tiempos de emergencia sanitaria y excepción política”. *Revista Catalana de Dret Ambiental* XI, n.º 2 (2020): 1–46.
- . “Disputar la autonomía: crónica etnopolítica del referéndum de aprobación del Estatuto de la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae”. *Cuestión Agraria* 3 (2017): 61–104.
- . “Pronto aquí vamos a mandar nosotros”. *Autonomía Guaraní Charagua Iyambae, la construcción de un proyecto político indígena en la Bolivia plurinacional*. Tesis de doctorado, Universitat de Barcelona, 2018. <http://hdl.handle.net/10803/666283>.
- Ortiz, Elio, y Elías Caurey. *Diccionario etimológico y etnográfico de la lengua guaraní hablada en Bolivia (guaraní-español)*. La Paz: SENAPI, 2011.
- Pifarré, Francisco. *Historia de un pueblo. Los Guaraní-Chiriguano*. La Paz: Fundación Xavier Albó, CIPCA, 2015.
- Portugal, Pedro, y Carlos Macusaya. *El indianismo katarista. Una mirada crítica*. La Paz: Fundación Friedrich Eber, 2016.
- Postero, Nancy. *Ahora somos ciudadanos*. La Paz: La Muela del Diablo, 2006.

- Postero, Nancy, y Jason Tockman. "Self-Governance in Bolivia's First Indigenous Autonomy: Charagua". *Latin American Research Review* 55, n.º 1 (2020): 1-15.
- Rivera Cusicanqui, Sílvia. *Oprimidos pero no vencidos. Luchas del campesinado aymara y qhechwa 1900-1980*. La Paz: La Mirada Salvaje, 2003.
- Roca, Jose Luis. *Fisonomía del regionalismo boliviano. La otra cara de la historia*. Santa Cruz de la Sierra: The Hispanic American Historical Review, 2007.
- Saignes, Thierry. *Historia del pueblo chiriguano*. Lima: Instituto Francés de Estudios Andinos, 2007.
- Schavelzon, Salvador. *El nacimiento del Estado Plurinacional de Bolivia. Etnografía de una Asamblea Constituyente*. La Paz: CLACSO / Plural / CEJIS/IGWIA, 2012.
- . *Plurinacionalidad y Vivir Bien/Buen Vivir. Dos conceptos leídos desde Bolivia y Ecuador post-constituyentes*. Quito: Abya Yala, CLACSO, 2015.
- Sousa Santos, Boaventura de. *Demodiversidad. Imaginar nuevas posibilidades democráticas*. Madrid: Akal, 2017.
- . *Refundación del Estado en América Latina: perspectivas desde una epistemología del Sur*. Lima: Instituto Internacional de Derecho y Sociedad, Programa Democracia y Transformación Global, 2010.
- Tamburini, Leonardo. *Atlas sociopolítico sobre los territorios indígenas de las tierras bajas de Bolivia*. Santa Cruz de la Sierra: CEJIS, IWGA, 2019.
- Tockman, Jason, y John Cameron. "Indigenous Autonomy and the Contradictions of Plurinationalism in Bolivia". *Latin American Politics and Society* 56, n.º 3 (2014): 46-69.